



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gov.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 - 491036
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Ordenanza Comunal 407/2024 Villa Trinidad, 17 de Mayo de 2024

VISTO:

La Ordenanza 406/2024, la ley Provincial N° 12385 y sus modificatorias, "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe" y;

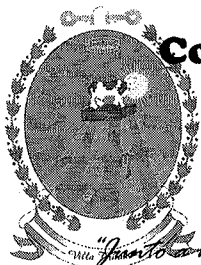
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes referenciados en el visto se asigna a la Comuna de Villa Trinidad la suma de pesos veintiocho millones, quinientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco, con 43/100 (\$ 28.521.875,43), correspondiente al ejercicio año 2024;

Que para evitar el perjuicio económico que genera la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, producto del proceso inflacionario, se considera conveniente afectar el total disponible, para financiar el costo de la Obra de Pavimento de calle Estanislao López, entre 25 de mayo y Juan de Garay;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL Y EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe


"Juntos a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Artículo 1º: Ratificar los alcances de la Ordenanza 406/2024 por la cual se autoriza la gestión ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe en procura de disponer de la totalidad de los fondos no reintegrables del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y comunas, de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias año 2024, en la suma de Pesos veintiocho millones, quinientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco, con 43/100 (\$ 28.521.875,43) correspondientes al año 2024.

Artículo 2º: El importe a gestionar será destinado a afrontar el costo de la Pavimentación de la Calle Estanislao López, entre calles 25 de Mayo y Juan de Garay. Dicho importe se declara no susceptible de recupero por Contribución de Mejoras.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.


C.P.N. CARLOSA MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad